



CIRCULAR N.º 01 DE 2023

PARA: Consejos Locales de Vendedores Informales, Consejo Distrital de Vendedores Informales y participantes del proceso de elección de terna para elegir representante de los vendedores informales para la conformación de la Junta Directiva del IPES.

DE: Director General del Instituto para la Economía Social – IPES.

OBJETO: PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE TERNA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS VENDEDORES INFORMALES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IPES.

FECHA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 235 de 2021 *“Por medio del cual se designan los miembros de la junta directiva del Instituto para la Economía Social –IPES”*, este Instituto, en el marco de sus competencias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, a través de la presente circular comunica el procedimiento de conformación de terna para elegir al representante de los vendedores informales ante la junta directiva del IPES.

La Dirección General de la Entidad, ha venido liderando el proceso para la conformación de la aludida junta Directiva, proceso que involucra diversos actores conforme lo ordenado en el Artículo 1º del mencionado Decreto.

En tal sentido, se evidencia que, para la integración de dicha junta directiva, se señaló la participación, entre otros, de:

“(…) 7. Un/a representante de los/as vendedores/as informales de la ciudad, designado/a por el/la alcalde/sa Mayor de terna presentada por el/la director/a general del IPES, integrada con los miembros elegidos democráticamente en una asamblea distrital de vendedores informales.

Ahora bien, el artículo 1 del Decreto Distrital 092 de 2021, determina que los Consejos Locales de Vendedores/as Informales serán el máximo órgano representativo del gremio en la localidad respectiva.

En igual sentido, el artículo 19 del mismo Decreto Distrital 092 de 2021, establece que el Consejo Distrital de Vendedores/as Informales, se reconoce como el organismo representativo, participativo e integrador de todos los Consejos Locales de Vendedores/as Informales, los cuales a su vez representan el gremio de vendedores informales ubicados en las distintas localidades del Distrito Capital, y el artículo 20 ídem, preceptúa que la citada instancia distrital estará integrado por un miembro de cada Consejo Local.



En concordancia con lo anterior, y revisadas las funciones del Consejo Distrital de Vendedores/as Informales, contenidas en el artículo 22 ídem, se puede resaltar la siguiente:

“3. Promover y organizar las asambleas generales de vendedores(as) informales que consideren necesarias para la discusión o aprobación de los asuntos comunes que interesen a los distintos grupos de vendedores(as) informales.”

De acuerdo con la anterior función, el Consejo Distrital de Vendedores/as Informales, tiene la atribución de organizar la asamblea distrital de vendedores informales, de que trata el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 235 de 2021, para la escogencia de los miembros que integrarán la terna de la que la alcaldesa mayor designará al representante que hará parte de la junta directiva del IPES.

Que, para el efecto, en sesión ordinaria del Consejo Distrital de Vendedores Informales celebrada el pasado 09 de diciembre de 2022, se acordó que el Consejo Distrital de Vendedores Informales propondría el procedimiento para llevar a cabo la Asamblea Distrital de Vendedores Informales que involucre a todos los Consejos Locales de Vendedores Informales de la ciudad.

Corolario de lo anterior, resulta que el Consejo Distrital de Vendedores Informales aprobó el procedimiento que continuación se señala, a efectos de adelantar el proceso de elección de terna para elegir al representante de los vendedores informales ante la junta directiva del IPES.

1. De la conformación de la terna de los Vendedores Informales de conformidad con el numeral 7 del artículo 1 del Decreto 235 del 2021.

Para la conformación de la terna se deberá adelantar el proceso de elección en el marco de una Asamblea Distrital de Vendedores Informales que contenga al menos las siguientes etapas:

PRIMERO: Convocatoria a elección de la terna integrada por vendedores informales para la designación del miembro de junta directiva del Instituto para la Economía Social –IPES: Corresponde al Instituto para la Economía Social –IPES, adelantar el proceso de convocatoria, para la integración de la terna que señala el numeral 7 del Artículo No.1 del Decreto Distrital No. 235 de 2021. Para el efecto se deberán utilizar todos los medios idóneos, bien sean virtuales o físicos para realizar la invitación a participar de los interesados.

SEGUNDO: Conformación de la terna: La terna estará conformada por tres (3) personas elegidas democráticamente por mayoría de votación en Asamblea Distrital de Vendedores Informales, la cual estará conformada por los 133 consejeros locales de Vendedores

Informales, quienes representan conjuntamente a todo el gremio de vendedores informales del Distrito Capital, en los términos del Decreto 092 de 2021.

TERCERO: Cronograma para la elección de la terna: El cronograma para la elección de la terna comprenderá las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Divulgación de la convocatoria.
3. Inscripciones y registro de los aspirantes a conformar la terna.
4. Proceso de elección.
5. Escrutinio y publicación de los resultados de las elecciones. (Inmediato, una vez realizado el proceso de elección se realiza escrutinio y se publica resultados)
6. Recepción de reclamaciones a los resultados de las elecciones. (Inmediato)
7. Revisión de las reclamaciones a los resultados de las elecciones. (Inmediato).
8. Publicación de resultados definitivos en la página web del IPES, así como en las carteleras informativas.
9. Comunicación de la terna conformada a la Dirección General.

Publicación de la convocatoria: La convocatoria para la elección de la terna será publicada el día **05 de enero de 2023**, en la página Web del IPES y de las carteleras informativas que se determinen.

Divulgación de la convocatoria: La divulgación de la convocatoria para la elección se realizará hasta el día **17 de enero de 2023**, a través de la página web del IPES y de las carteleras informativas que se determinen, entre otros.

Inscripción y registro de los candidatos (as) a la terna integrada por vendedores informales para la designación del miembro de junta directiva del Instituto para la Economía Social –IPES: Las inscripciones y recepción de documentos se desarrollarán desde el 18 de **enero de 2023 hasta el 24 de enero de 2023**; los aspirantes deberán inscribirse a través de la página web del IPES, diligenciando el formulario dispuesto para el efecto. La inscripción a que se refiere este procedimiento es gratuita.

Asamblea Distrital y elecciones presenciales: La Asamblea Distrital y la elección de la terna de los representantes de los vendedores informales se realizará de manera presencial, el día **30 de enero de 2023**, en el auditorio de la Plaza Distrital de Mercado “La Concordia” a las 9:00 a.m.

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la elección:

1. Los postulados serán elegidos de forma nominal y se considerarán electos(as) los inscritos(as), que obtengan la votación más alta hasta completar los tres (3) cupos, garantizando mínimo un cupo para una mujer.

2. La votación se realizará de forma presencial y personal.
3. Las urnas se instalarán durante el desarrollo de la Asamblea con la presencia de los (as) candidatos (as) y las entidades invitadas, con el objeto de verificar que éstas se encuentran vacías.
4. Para garantizar la transparencia del escrutinio de los votos, el Instituto para la Economía Social-IPES podrá invitar a las entidades del distrito que considere pertinentes, quienes consignarán en acta: los resultados del conteo del número de votos correspondientes a cada uno(a) de los(as) candidatos(as), los resultados de la elección y la identificación de los(as) candidatos(as) elegidos (as).
5. Los integrantes de la Asamblea tendrán derecho a un único voto, el cual podrá ejercer de la siguiente manera:
 1. Asistir a la asamblea identificándose plenamente como miembro de algún Consejo Local de Vendedores Informales, lo anterior mediante la exhibición de su documento de identidad en contraste con el listado de los 133 consejeros locales posesionados.
 2. Registrando su voto, marcando en el tarjetón al candidato(a) de su preferencia y posteriormente depositando su voto en la urna dispuesta para tal efecto.
 3. En caso de empate en votaciones entre los candidatos, se realizará sorteo.

CUARTO: Publicación de los resultados: Los resultados de las elecciones serán publicados una vez termine el escrutinio de las votaciones y en todo caso se mantendrá la publicación de estos en la página web del IPES.

QUINTO: Requisitos para participar como votante: Los(as) vendedores(as) informales que deseen participar de la elección, deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser vendedor informal, inscrito en el Registro Individual de Vendedores Informales-RIVI o en la herramienta misional HEMI.
3. Ser miembro de un Consejo Local de Vendedores Informales.

SEXTO: Requisitos para participar como candidato(a): Los(as) vendedores(as) informales que deseen participar de la elección, deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

2. Ser vendedor informal, inscrito en el Registro Individual de Vendedores Informales-RIVI o en la herramienta misional HEMI.

3. Ser miembro de un Consejo Local de Vendedores Informales.

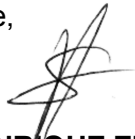
4. En caso de postularse para ser elegido, el interesado deberá previamente haber diligenciado el formato de inscripción de candidato(a) disponible en la plataforma digital que para tal efecto se disponga.

SÉPTIMO: Impugnación Podrán impugnar las elecciones quienes hayan participado como votantes y/o candidatos(as) en la votación; para ello, deberán manifestarlo una vez terminado el escrutinio.

Solo serán causales de impugnación las siguientes:

- Errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.
- No coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.
- La persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.

Cordialmente,



ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Andrés Felipe Otálora Angulo - Contratista Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad – IPES.		4/01/2023
Aprobado por:	Andrea Zharay Orejarena Benitez- Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad – IPES (E) Walter Sanchez Mendez - Subdirector Jurídico y de Contratación SJC – IPES (E)	 	4/01/2023
Revisado por:	Diana Ordoñez Florián- Asesora de Dirección	Diana Ordoñez Firmado digitalmente por Diana Ordoñez Fecha: 2023.01.04 16:10:10 -0500'	4/01/2023